

FECHA: 22/06/2026**DATOS GENERALES****Lugar:** DCSNS ☐ SRS ☐ Hospital ☒ CPN ☐***Nombre del lugar:** Hospital Provincial Dr. Leopoldo Pou**Área:** Calidad de la Gestión**Nombre de la Actividad:** Informa de Avance Plan de Mejora CAF**Código POA (Si aplica):****INTRODUCCIÓN**

El seguimiento al Plan de Mejora CAF es un seguimiento que se realiza de manera programada, donde la institución presenta el funcionamiento de las acciones de mejora que se han utilizado para las áreas de identificadas en la autoevaluación del modelo CAF. A través de la autoevaluación se pueden identificar área de mejoras en base a procesos, calidad de los servicios y eficiencia administrativa.

En conclusión el seguimiento al Plan de mejora CAF es el instrumento que convierte las acciones y tareas en acciones-resultados concretas, medibles y organizadas, con el propósito de mejorar continuamente la calidad del servicio público y la satisfacción ciudadana.

OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo principal de este informe es presentar los resultados de las áreas de mejoras, que se han obtenido durante el primer y segundo trimestre.

METODOLOGIA (Si aplica)

Recopilación, levantamiento de información, análisis e interpretación de datos.

DESARROLLO / HALLAZGOS

De acuerdo a las áreas de mejoras que se identificaron en el autodiagnóstico CAF, encontramos los siguientes hallazgos:

- Criterio No. 1 Liderazgo, desactualización del manual de funciones, actualmente nos encontramos en el proceso de habilitación del centro y elaboración de la carta compromiso. En virtud de esto hemos aplazado la actualización del manual de funciones para finales del tercer trimestre.
- Criterio No. 3 Personas, análisis periódico de las necesidades actuales y futuras de recursos humanos, de acuerdo con la estrategia de la organización, como el plazo establecido es semestral, nos encontramos en espera del corte del primer semestre.
- Criterio No. 4 Alianzas y recursos, garantizar el uso eficaz y sostenible de los recursos energéticos, para el cumplimiento del mismo estamos coordinando una capacitación con el apoyo del departamento de Soporte Técnico del centro.

•Criterio No. 8 resultados de responsabilidad social, el 24 de febrero del presente año abrimos nuestra primera solicitud al Ministerio de Medio Ambiente en la unidad de educación ambiental ,actualmente nos encontramos a la espera de una respuesta por las partes ya mencionadas.

RESULTADOS / CONCLUSIONES

En esta sección se exponen los resultados satisfactorios que hemos logrado mediante las técnicas y herramientas que se implementaron, para tener los siguientes resultados:

- Criterio No. 1 Liderazgo, se reconocen y premian los esfuerzos, tanto individuales como de los equipos de trabajo por medio del reconocimiento del colaborador destacado, esta actividad se está llevando a cabo semestralmente.
- Criterio No. 4 Alianzas y Recursos, el hospital ha creado un protocolo para crear vínculos interinstitucionales, mediante los acuerdos de colaboración que se formalizan desde el departamento de legal, teniendo en cuenta el potencial de diferentes socios para lograr un beneficio mutuo.
- Criterio No. 4 Alianzas y Recursos, Ausencia de normas de protección de datos. Hemos creado un acuerdo de confidencialidad para fomentar una política de seguridad interna, con el objetivo de proteger la seguridad y confidencialidad de la información tanto de nuestros colaboradores como de nuestros usuarios.
- Criterio No. 9 Resultados Clave de Rendimiento. Luego de realizar un análisis de los centros de atención de referencia, optamos por evaluar el mercado para la adquisición de un sistema automatizado donde se integre los procesos médicos y administrativos.
- Criterio No. 9 Resultados Clave de Rendimiento, para medir la eficacia de las alianzas del grado de cumplimiento de los acuerdos de colaboración y convenios, hemos creados una matriz de seguimiento y una encuesta que se aplicara a los encargados departamentales semestralmente, que tiene como objetivo evaluar el nivel de cumplimiento, efectividad y oportunidades de mejora de los acuerdos interinstitucionales para la recepción de pasantes en el hospital. La información será utilizada para fines de mejora continua.

RECOMENDACIONES

Para continuar fortaleciendo la gestión y los procesos es necesario continuar:

- Establecer responsables, etapas como levantamiento, revisión, validación y fecha límite como ya proyectado para el 3er trimestre.
- Continuar documentado las gestiones con sus debidas evidencias y alinear el manual de funciones con la Carta Compromiso al Ciudadano (CCC) y habilitación y continuar con una socialización progresiva.

ANEXOS (Si aplica)

Listas de participación, acuerdos interinstitucionales, contrato de confidencialidad y matriz de seguimiento.



CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD.

Entre: De una parte, **EL HOSPITAL PROVINCIAL DR. LEOPOLDO POU DE SAMANA**, institución del Estado Dominicano, con domicilio y asiento social en la Av. María Trinidad Sánchez No.15, de la ciudad de Santa Bárbara, provincia Samaná, Republica Dominicana, debidamente representada por el **DR. JUAN RAYMUNDO SEVERINO GONZALEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, médico, portador de la cédula de Identidad y Electoral número, 066-0018203-I, con domicilio para los fines del presente contrato en el asiento social de la institución, quien en lo adelante se denominará **EL HOSPITAL**; Y, de la otra parte el señor _____, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en _____, quien en lo adelante se denominará **EL/LA EMPLEADO(A)**.

QUIENES DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA HAN PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones de confidencialidad que deberá cumplir **EL/LA EMPLEADO(A)** respecto de toda información a la que tenga acceso con ocasión o como consecuencia de sus funciones en **EL HOSPITAL**, incluyendo aquella conocida antes, durante y después de la terminación de su relación laboral.

SEGUNDO: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A los fines de este contrato, se considera "Información Confidencial" toda información no pública perteneciente o relacionada con **EL HOSPITAL**, sus pacientes, operaciones, documentos, archivos, comunicaciones internas, datos personales, historias clínicas, procedimientos médicos, decisiones administrativas, estrategias institucionales, información financiera, técnica o de cualquier otra naturaleza.

Incluye también cualquier dato protegido por la Ley 172-13 sobre Protección de Datos Personales, la Ley General de Salud 42-01, la Ley 87-01 del Sistema Dominicano de Seguridad Social, y demás normas aplicables.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL/LA EMPLEADO(A). **EL/LA EMPLEADO(A)** se obliga a:

1. Guardar estricta confidencialidad sobre toda Información Confidencial.
2. No divulgar, transmitir, copiar, reproducir ni facilitar de ninguna forma dicha información a terceros sin autorización previa y expresa de **EL HOSPITAL**.
3. Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones.
4. Proteger y resguardar cualquier documento o archivo físico o digital al que tenga acceso.
5. Reportar de inmediato cualquier incidente que implique vulneración, pérdida o filtración de información.



contenga Información Confidencial.

CUARTO: ALCANCE TEMPORAL. Las obligaciones establecidas en este documento se mantienen vigentes durante toda la relación laboral y **permanecerán en pleno efecto incluso después de su terminación**, sin límite de tiempo.

QUINTO: PROHIBICIÓN EXPRESA. Queda estrictamente prohibido divulgar información de pacientes, fotografías, grabaciones, videos, documentos, reportes médicos, estadísticas, procesos internos o cualquier otro material sensible relativo a **EL HOSPITAL** o sus usuarios, independientemente del medio utilizado (oral, escrito, digital, redes sociales, mensajería o cualquier plataforma tecnológica).

SEXTO: RESPONSABILIDAD Y SANCIONES. La violación de las obligaciones contenidas en este contrato constituye falta grave y podrá dar lugar a:

1. Medidas disciplinarias internas conforme a las regulaciones institucionales.
2. Responsabilidad civil por daños y perjuicios.
3. Responsabilidad penal, según las leyes dominicanas aplicables, incluyendo la Ley 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, la Ley 172-13 y la Ley General de Salud 42-01.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN. **EL/LA EMPLEADO(A)** firmante declara haber leído íntegramente este contrato, comprender su alcance y aceptar voluntariamente todas sus obligaciones.

OCTAVO: El presente contrato se regirá por las leyes de la República Dominicana. Para cualquier conflicto derivado del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Distrito Judicial de Samaná.

HECHO Y FIRMADO en la Ciudad de Santa Bárbara, Provincia Samaná, República Dominicana, a los (---) días del mes de del año Dos Mil (202--).

DR. JUAN RAYMUNDO SEVERINO
Director del Hospital

.....
Empleado/a

DR. JUAN JOSE MORALES CISNERO, Abogado Notario Público de los del Número para el municipio de Santa Bárbara, matriculada del colegio Dominicano de Notarios No.1198, con estudio profesional abierto en la calle María Trinidad Sánchez, Edif. 1 portal 1 de esta Ciudad de Santa Bárbara, provincia Samaná, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron el **DR. JUAN RAYMUNDO SEVERINO GONZALEZ** y, de generales que constan, quienes firmaron el acto que antecede en mi presencia libre y voluntariamente, declarándome que esa es la forma de que ellos acostumbran a firmar todos los actos públicos y privados. En la Ciudad y Municipio de Santa Bárbara, provincia Samaná, República Dominicana, a los (---) días del mes de del año Dos Mil (202--).



ACUERDO ENTRE EL HOSPITAL PROVINCIAL DR. LEOPOLDO POU DE SAMANÁ Y LA UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA).

Entre: de una parte, **EL HOSPITAL PROVINCIAL DR. LEOPOLDO POU DE SAMANÁ**, institución del Estado Dominicano, con domicilio y asiento social en la Av. María Trinidad Sánchez No. 15, de la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, provincia Samaná, República Dominicana, debidamente representada por su Director el **DR. JUAN RAYMUNDO SEVERINO GONZALEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, Médico, portador de la cédula de Identidad y Electoral NO. **066-0018203-1**, domiciliado, en la Avenida María Trinidad Sánchez No. 15, de la ciudad Santa Bárbara de Samaná, provincia Samaná, República Dominicana, quien para los fines del presente convenio se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su **NOMBRE**.

De la otra parte, **UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA)**, RNC No. 402063525, institución de estudios superiores existente conforme a la Ley No. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, debidamente representada por **YNGRID RAMOS DE VARGAS**, Directora del Departamento de práctica Profesional y Servicio Social, dominicana mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. **032-0013774-7**, domiciliada y residente en la ciudad de Santiago, ocasionalmente en el Municipio de Santa Bárbara de Samaná, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente convenio se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su **NOMBRE**.

Cuando ambos sean designados en conjunto, serán denominados, **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, aprobada y proclamada por la Asamblea Nacional, el 13 de junio del 2015, en su artículo 2015, en su artículo 61, consagra el derecho de toda persona tiene derecho a la salud integral, donde el Estado garantiza, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatiendo los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana ha asumido un Modelo de Atención de Salud basado en la Estrategia de Atención Primaria renovada, Redes Integrales de Servicios de Salud y Cobertura Universal cuyo sustento lo constituye la Salud Familiar y Comunitaria con el propósito de acercarse en forma creciente a individuos, familias y





**ACUERDO INSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL DR. LEOPOLDO POU
Y LA FEDERACION DE POLICIA MUNICIPAL FEDOPOMU**

DE UNA PARTE, el HOSPITAL DOCTOR LEOPOLDO POU, Samaná, RNC-43004132-7, entidad gubernamental, con su sede principal en la calle María Trinidad Sánchez, No. 15 de la ciudad de Samaná provincia Samaná República Dominicana, debidamente representada por su titular, Director, **DR JUAN RAYMUNDO SEVERINO GONZALEZ** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 066-0018203-1; a quien para los fines y consecuencias legales del presente acto denominaremos **LA PRIMERA PARTE**

Y DE OTRA PARTE, LA FEDERACION DE POLICIA MUNICIPAL FEDOPOMU SAMANA, seguridad ciudadana debidamente representado por su titular, el/la Cnel. **LORENZO NINA CRUZETA**, coronel provincial Samaná dominicano(a), mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 054-0086765-0, a quien para los fines y consecuencias legales del presente acto denominaremos **"LA SEGUNDA PARTE"**;

PREÁMBULO

UNICO: QUE LA SE SEGUNDA PARTE SE COMPROMETE A REFORZAR LA SEGURIDAD HOSPITALARIA, DEL HOSPITAL DR. LEOPOLDO POU DE SAMANA.

PARRAFO I: LA PRIMERA PARTE SE COMPROMETE A BRINDARLES LOS SERVICIOS MEDICOS A LA SEGUNDA PARTE Y ALGUN FAMILIAR QUE LO NECESITE.

Este acuerdo tendrá una vigencia de un año renovable si así lo deciden las partes.

Las partes acuerdan que si unas de las dos partes deciden terminar el acuerdo antes del tiempo acordado pueden terminar el acuerdo, sin ningún tipo de penalidad.

Dr. **JUAN RAYMUNDO SEVERINO**
Director

Cnel. **LORENZO NINA CRUZETA**
Cnel. Provincial de Samaná

Página 1 de 2

Nombre del Convenio	Compromiso del Hospital	Compromiso de la Institución Educativa	Indicador (Aplicación de Encuesta)	Resultado	% Cumplimiento
1 Acuerdo Institucional Hospital Dr. Leopoldo Pou y la Federación de Policía Municipal FEDOPOMU	Brindarles servicio y ofrecerles un ambiente de seguridad y disponibilidad de atención oportuna.	Unico: que la seguridad parte se comprometa a reforzar la seguridad hospitalaria de Hospital Provincial Dr. Leopoldo Pou.	Incidencias no reportadas	Se ha logrado mantener un orden y control de accesos al	100%
2 Acuerdo de Cooperación entre el Servicio Nacional de Salud y el Instituto Tecnico Vocacional (ITEVO)	Cada estudiante debe proveerse de mascarilla, gorro, zapatillas, ropa quirúrgica del material gastable requerido para su práctica docente particular. Velar por que cada estudiante participante de las practicas, se acojan a las normas de bioseguridad e higiene del Hospital. ITEVO remitirá al hospital correspondiente el listado de estudiantes al inicio de cada etapa académica, así como listado de profesores y el Coordinador de práctica. El listado incluirá el horario, nombre y cantidad de estudiantes, tipo de práctica, horas docentes, fecha de inicio y terminación. Garantizar que los grupos de estudiantes no sean mayores de cinco (5) personas. Cada grupo de prácticas se acompañará hacia la supervisión directa de	Permitir el acceso a los hospitales pertenecientes a la Red Pública de Salud, a los estudiantes de ITEVO que cumplan el reglamento al plan de estudios correspondientes a este acuerdo, con el fin de ofrecer instrucción docente y asistencia propia a nivel técnico profesional.	Incidencias no reportadas	Se ha mantenido el cumplimiento de los protocolos de accesos y el medio correspondiente	100%
3 Acuerdo de Cooperación Institucional Hospital Regional San Vicente de Paul.	EL HOSPITAL PROVINCIAL DR. LEOPOLDO POU SAMANA se compromete a dirigirse al HOSPITAL REGIONAL SAN VICENTE DE PAUL y buscar la sangre solicitada.	EL HOSPITAL REGIONAL SAN VICENTE DE PAUL se compromete a colaborar con el Laboratorio para realización de Anatomía Patológica y suplir la sangre que sea necesaria en caso de necesario de emergencia a el HOSPITAL PROVINCIAL DR. LEOPOLDO POU DE SAMANA, ya que el HOSPITAL REGIONAL SAN VICENTE DE PAUL es el único que cuenta con laboratorio patológico y	Incidencias no reportadas	Acuerdo de colaboración con resultados de cumplimiento al 100%	100%

4	Acuerdo entre el Hospital y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA)	Facilitar los espacios, en el EL HOSPITAL PROVINCIAL DR. LEOPOLDO POU DE SAMANA de su jurisdicción para la realización de las prácticas de las carreras afines. Recibirá a los participantes de la UAPA que harán sus prácticas especializadas e internado de la carrera de Enfermería, prácticas especializadas generales y Pasantías, según las disponibilidades con que cuente, con la duración establecida en los acuerdos previamente señalados entre ambas instituciones en cada trámite. Tratará de garantizar que el participante tenga una rotación en las áreas de trabajo, según la posibilidad con que cuente.	Solicitará mediante carta la aprobación de Pasantía, asignaturas especializadas de la carrera enfermería e Internado y de práctica de asignaturas especializadas, al HOSPITAL PROVINCIAL DR. LEOPOLDO POU DE SAMANA, a colocar el interesado, con las posibles fechas para realizarse, quien puede aprobar o desaprobar dicha solicitud. La UAPA se compromete dentro de sus posibilidades a través de la Unidad de Extensión y Voluntariado, apoyar y desarrollar jornadas comunitarias, ante las necesidades ecológicas, de salud, sociales, humanitarias y otras actividades que ambas partes consideren pertinentes. Velará por la disciplina de los participantes durante el desarrollo de las prácticas especializadas, Internado o Pasantía. Reconocerá públicamente, en los escenarios oportunos, la cooperación prestada por HOSPITAL PROVINCIAL DR. LEOPOLDO POU DE SAMANA, para la realización de la Pasantía, asignaturas	Incidencias no reportadas	Se ha mantenido el cumplimiento de los protocolos de accesos y el medio correspondiente	100%
5	Acuerdo entre el Hospital y el Instituto de Formación Integral Técnico Profesional (INFOISA) Samana	Las partes reconocen que el presente acuerdo tiene carácter enunciativo, nunca limitativo, por lo que ambas instituciones conservan autonomía para el desarrollo de los planes y las actividades propias de cada una. Para el caso de terminación del presente convenio, LAS PARTES tomara las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión, de las proyectos indicados. Las partes acuerdan y queda bien claro que el hospital queda exonerado de cualquier tipo de demandas civiles penales y de cualquier tipo de procesos legales y quedando este	Las partes reconocen que el presente acuerdo tiene carácter enunciativo, nunca limitativo, por lo que ambas instituciones conservan autonomía para el desarrollo de los planes y las actividades propias de cada una. Para el caso de terminación del presente convenio, LAS PARTES tomara las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión, de las proyectos indicados. Las partes convienen en especificar que ninguna de las instituciones concede la posibilidad de realizar algún tipo de convenio o contrato en nombre de la	Incidencias no reportadas	Se ha mantenido el cumplimiento de los protocolos de accesos y el medio correspondiente	100%



Lista de Participación para Retiradas
DGC-FO-001 Versión: 06
Fecha de aprobación: 27/04/2023

Nombre de la Actividad: Capacitación sobre Ética, Integridad y Cumplimiento Normativo - Impartida por Dr. Carlos José Rosario, Encargado de la oficina Regional Norte de la DIGEJ

Área Responsable: Calidad en la Gestión y la Administración

Fecha: 20/3/2025

Modalidad de la Reunión: Virtual ☐ Presencial ☒

Hora: 10.00am

Lugar/Plataforma: Salón de reuniones Hospital Dr. Leopoldo Pou

Participantes						
Nombre	Sexo (F/M)	Cédula (X solicitud)	Cargo	Dirección/Departamento/Institución	Firma	Correo Electrónico/Teléfono
Daniela Costarraga G.	F	406-1246192-3	Asistente	H. L. P.	Daniela	829-825-6478
Glennys Grey K.	F	406-2059919-1	Asistente	Hospital Prof. Dr. Leopoldo Pou	Glennys	829-312-2872
Jonathan Gamito Suarez	F	402-3953035-4	Kai	Hop. Leopoldo Pou	Jonathan	829-314-4668
Frederica Gindira C.	F	865-0016857-7	Enfermera	Hop. Dr. Leopoldo Pou	Frederica	849-272-8666
Rafaela Mari Kay	F	065-0031976-8	Enfermera	Hop. Dr. Leopoldo Pou	Rafaela	829-919-0393
Mariana Querales	F	065-0039787-7	M. Asistente	H. D. Leopoldo Pou	Mariana	849-409-7782
Adriana Maria Mardaz	F	402-4017612-3	Enfermera	H. D. P.	Adriana	809-577-1134
Mariyelina de parís	F	091191424-2	Enfermera	H. D. P.	Mariyelina	829-579-2840
Carla Pich Gervasio B.	F	402-4050472-5	Enfermera	H. D. P.	Carla	829-338-1102
Elisba Gervasio S.	F	065-0035653-4	Enfermera	H. D. P.	Elisba	849-267-2392
Marlene Gervasio	F	115022092-3	Enfermera	H. D. P.	Marlene	809-854-7547
Alma Gervasio	F	406-3506799-7	Enfermera	H. D. P.	Alma	849-702-3116
Theresa de B. Soto	F	065-0031976-8	Enfermera	H. D. P.	Theresa	809-648-7802
Patricia Calvo	F	Enf. ADM.	Enfermera	H. D. P.	Patricia	829-535-8687
Carla Gervasio	F	065-0031976-8	Enfermera	H. D. P.	Carla	829-250-0644
Priscila Gervasio Pellicer	F	031-0201215-4	Enfermera	Hop. L. Pou	Priscila	809-271-5624

***Instrucciones de llenado:** - Coloque su cédula solo si el convocante lo requiere, en caso contrario colocar N/A.
- Para las reuniones virtuales no será necesario completar el campo de firma.



1 | Página



Calidad De La Gestion Hospital Dr. Leopoldo Pou
Para: educacionambiental@ambiente.gob.do

😊 Responder ↩ Responder a todos ↶ Reenviar

📅 📧 ⋮

Mar 24/02/2026 10:58

Estimados representantes de Educación Ambiental,

Esperando se encuentre bien. Desde Hospital Provincial Dr. Leopoldo Pou, desde el área de Gestión de Calidad. A través de esta comunicación, me permito solicitar formalmente el apoyo técnico y educativo del Área de Educación Ambiental para la implementación de un proyecto institucional de clasificación de desechos y la identificación de áreas específicas para el manejo adecuado de residuos dentro del centro hospitalario.

Este proyecto busca fortalecer nuestras prácticas ambientales, acorde con las normativas vigentes, promoviendo una correcta gestión de residuos sólidos, la protección del entorno y la creación de una cultura de responsabilidad ambiental entre nuestro personal y usuarios. Para ello, solicitamos:

- Asesoría técnica sobre los protocolos adecuados de clasificación y disposición de desechos hospitalarios.
- Capacitación del personal en buenas prácticas ambientales.
- Acompañamiento para la identificación y señalización de las áreas de clasificación dentro del hospital.
- Cualquier otro material educativo o guía que pueda contribuir al fortalecimiento de este programa.

Estamos plenamente comprometidos con la mejora continua y con el cumplimiento de los estándares ambientales que contribuyen a un sistema de salud más sostenible.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos a disposición para coordinar reuniones, visitas o cualquier información adicional necesaria.

Atentamente,



HOSPITAL
PROVINCIAL
DR. LEOPOLDO POU

Instrucciones de llenado:

***Indique nombre del lugar:** Este campo sólo aplica para SRS, Hospital y CPN.

Hiandra C. Andujar

Elaborado por
(Nombre y apellido)